



DECRETO N° 962 /

TEMUCO, 12 JUL. 2013

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórquese la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	3-4556
Actividad Económica	:	CONSTRUCTOR CIVIL
Código Actividad	:	742.142
Clasificación	:	PROFESIONALES
Dirección Comercial	:	THIERS 560
Nombre Del Contribuyente	:	DELLACASA MUÑOZ ENRIQUE LUDOVICO
Rut	:	
Dirección Particular	:	
Fecha De Solicitud	:	02.07.2013
Otorgación N°	:	72
Fecha	:	08.07.2013
Rol Avalúo	:	1413 -25

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LBG/MRU/hcr
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"